



BELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

M. S. O. P.

S. albadox Martinez Abellan. vecino, y
Abartezedox del Tabon blando de esta Villa, Arce. V. S.
con el mayor Respeto: Dize, es constante p^{ca} y voto,
yo, que al tpo. que se xremaró este Abarto en el suplican
te, como mejor Postox, valia cada arroba de Azeite, a qua
renta m^s. y en el concepto de la abundante cosecha, creido
baxaria, o por lo menos, que se mantendria en aquel precio,
hizo el sup^{te} las baxas, y mejoras, que tubo por oportuno,
en beneficio de este Comun, pero con el inesperado acaecim^{to}
de la subida tan grande, que aecho el Azeite, y el que se bo
experimentando se dia, en dia, se be el sup^{te} por esta ra
zon, en la precisa de hazerlo presente, a V. S. como tam bien
por la aniquilacion de los montes, se abirto, que no pudien
do hazer las Tenidas necesarias, por esta razon en este
termino, atenido que acudia a Jurisdiccion extran^{ra}.
a que se hagan, pagando sus dxos, y por lo mismo se cuenta
cada Fanega dos m^s. y medio mas q. tenia, en la que se
acopiaba este termino, no perdiendo tambien de vista
que las campañas de Lena, Cuertan medio Realmas de su
antiguo precio; Por cuyas causas tan Justas, la que de ja
el que sup^{ca} a la Justificacion de V. S. se be en la dolorosa

